



PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD ARTÍSTICA 2027
8° BÁSICO Y 1° MEDIO (ARTES VISUALES / ARTES MUSICALES)

1. INTRODUCCIÓN

El currículum educativo nacional establece marcos de Electividad orientada y responsable que permiten a las y los estudiantes profundizar en áreas acordes a sus intereses, proyectos de vida y desarrollo integral. En esta etapa de formación, la comunidad educativa, junto a los padres y apoderados, asume un rol orientador fundamental para acompañar la toma de decisiones pedagógicas del estudiantado. El Colegio Garden College, a través de la Unidad Técnica Pedagógica y el Departamento de Orientación Vocacional, presenta este protocolo normativo para regular la elección informada entre las asignaturas del área artística en las asignaturas de Artes Visuales y Artes Musicales para los niveles de 8° Año Básico y 1° Año Medio correspondiente al año académico 2027.

2. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

El proceso se sustenta en la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile y las políticas institucionales:

Ley General de Educación N° 20.370 (LGE).
Bases Curriculares de Educación Básica y Enseñanza Media (Decretos Supremos de Evaluación y Currículum).
Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de Orden y Convivencia Escolar de Garden College.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

Establecer las normas, procedimientos y orientaciones del Proceso de Electividad Artística 2027, garantizando un acompañamiento integral a las y los estudiantes de 8° Básico y 1° Medio en la selección entre Artes Visuales y Artes Musicales.

4. NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

VISIÓN

"Formar estudiantes con actitudes, destrezas y valores que les permitan adaptarse a los cambios culturales y tecnológicos, facilitando su integración en una sociedad y un mundo en constante transformación. Brindar una educación académica sólida y de alto nivel de exigencia, preparándolos para el ingreso y óptimo desempeño en estudios superiores. Además, priorizar la enseñanza del idioma inglés como una herramienta clave para su desarrollo en una sociedad competitiva y en permanente evolución."

MISIÓN

"El Colegio Garden College busca consolidarse como líder en **innovación curricular y tecnológica** entre los establecimientos educacionales de la provincia de Cauquenes. Será una institución pluralista, democrática, bilingüe e integradora, que promoverá la interculturalidad y la inclusión, sin discriminación por condiciones físicas, intelectuales, creencias religiosas, contextos sociales o identidad de género. Además, fomentará de manera permanente el desarrollo de competencias, la formación en valores y una profunda conciencia ecológica en niños, niñas y adolescentes."

5. ESTRUCTURA DE LA ELECTIVIDAD ARTÍSTICA 2027

Las y los estudiantes de 8° Básico y 1° Medio deberán optar formalmente por una de las dos asignaturas del área de libre formación artística, la cual contempla una carga de **2 horas pedagógicas semanales** del curso anual obligatorio:

ASIGNATURA ELECTIVA	CARGA HORARIA	ENFOQUE DISCIPLINAR
Artes Visuales	2 horas semanales	Desarrollo de la expresión plástica, apreciación estética, técnicas de dibujo, pintura, escultura y medios audiovisuales.
Artes Musicales	2 horas semanales	Ejecución instrumental, práctica vocal, teoría musical, apreciación auditiva y composición básica.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CURSOS

Paso 1: Ficha Oficial de Electividad. Se entregará una ficha de postulación que debe ser completada por el/la estudiante y firmada por su apoderado titular en la fecha estipulada del mes de noviembre.

Paso 2: Validación y Quórum Mínimo. La Unidad Técnica Pedagógica revisará las fichas recibidas. Cada asignatura electiva requiere un **mínimo de 15 estudiantes inscritos** para ser dictada formalmente en el nivel.

Paso 3: Carga Horaria y Distribución. La Unidad Técnica Pedagógica consolidará las nóminas finales y definirá la distribución horaria y docente en coordinación con Dirección.

Paso 4: Proceso para Estudiantes Nuevos. En el caso de matrículas de estudiantes nuevos, el apoderado completará la ficha durante la matrícula y se le asignará cupo según la disponibilidad existente en cada asignatura (respetando los máximos y mínimos).

7. PROTOCOLO DE DIFUSIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO

Para Estudiantes: Orientación y UTP realizarán jornadas explicativas durante las horas de Orientación. La información también estará publicada en la plataforma digital institucional. La asistencia a las charlas constituirá el registro oficial de inducción del estudiante.

Para Apoderados: Los Profesores Jefes informarán el procedimiento de Electividad en reunión formal de apoderados, registrando la toma de conocimiento mediante el acta de asistencia. Los apoderados que no asistan deberán agendar una entrevista presencial obligatoria con el Profesor Jefe dentro de los 5 días hábiles siguientes.

8. CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES (PROCESO 2027)

PERIODO / MES	ACTIVIDADES	DESTINATARIOS
Octubre 2026	Charlas informativas e inducción sobre el proceso de Electividad artística.	Estudiantes de 8° Básico y 1° Medio
Noviembre 2026	Presentación detallada de las asignaturas electivas (Artes Visuales / Artes Musicales) para el año escolar 2027 de acuerdo al PEI.	Estudiantes y Apoderados
Noviembre 2026	Aplicación y recepción de la Ficha Definitiva de Electividad 2027 (estudiante y apoderado).	Estudiantes de 8° Básico y 1° Medio
Diciembre 2026	Publicación de nóminas oficiales y entrega del plan de estudios confirmado para el año 2027.	Estudiantes y Apoderados

9. REGLAS DE POSTULACIÓN Y CAMBIOS DE ASIGNATURA

- **Permanencia Anual:** La asignatura seleccionada (Artes Visuales o Artes Musicales) se cursará de manera obligatoria durante todo el año escolar 2027.
- **Inscripción de Oficio:** Si un estudiante no entrega la ficha dentro de los plazos fijados, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle la asignatura electiva considerando la disponibilidad de cupos e historial escolar.
- **Protocolo de Cambio de Asignatura:**
 - ✓ **Plazo:** La solicitud solo podrá realizarse dentro de las **primeras tres semanas** de iniciado el año escolar 2027.
 - ✓ **Entrevista Orientadora:** El apoderado deberá entrevistarse con el Profesor Jefe para conocer los alcances pedagógicos del cambio en el aprendizaje de su pupilo.
 - ✓ **Solicitud Formal:** Tras la entrevista, el apoderado presentará una carta dirigida a La Unidad Técnica Pedagógica formalizando la petición y declarando asumir las consecuencias pedagógicas del cambio.
 - ✓ **Resolución:** La Unidad Técnica Pedagógica resolverá la solicitud evaluando la **disponibilidad real de cupos** (respetando los topes por aula) y los fundamentos presentados.